



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 178-2023-GRA/PEMS-GE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 030-2023-AUTODEMA-SUTAM del 21 de junio del 2023 el Sindicato Unico de Trabajadores del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA, solicita se instale una comisión para tratar la actualización de la movilidad.

Que, mediante Oficio N° 697-2023-GRA-PEMS-OA/URH el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita opinión legal sobre el pedido de reajuste de movilidad según el costo de vida solicitado por el Sindicato Unico de Trabajadores del Proyecto Especial Majes Sigwas-AUTODEMA.

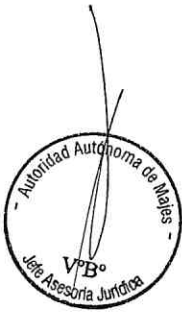
Que, el concepto es negociable la actualización del beneficio de movilidad, siempre y cuando en atención a la Ley N° 31188, "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", a lo establecido por la Corte Suprema de la República en la Casación Laboral N° 8193-2015-LIMA, a lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, los Principios del Derecho como fuente del mismo y la Doctrina, este no tenga carácter remunerativo, debiendo ser indispensable, necesario o que facilite la prestación, y que no genere una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; ya que esta actualización **no es de libre disposición del servidor**; siendo materia de control y debidamente justificada.

Que, la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 229-2015-GRA-PEMS-GE, donde se resolvió la disposición de la implementación del Acta de Conciliación Extra Proceso Exp. N°054-2014-SDNC-ARE mediante la cual se acordó que AUTODEMA cumpliría con otorgar el monto de S/.10.00 soles diarios por movilidad por el día efectivo de trabajo a todos los trabajadores del sector de Cayma y Majes, corresponde a este despacho señalar de manera clara sobre la actualización del beneficio de movilidad lo siguiente:

1. Es procedente como materia negociable.
2. Correspondería a las oficinas de apoyo en la fase de análisis y ejecución el establecer la viabilidad de la entrega, el instrumento con el que se podrá corroborar y justificar el beneficio de actualización del mencionado concepto, ello en atención a las posibilidades presupuestarias desprendidas en el Oficio N°256-2023-GRA/PEMS-OPP remitido de la Oficina de Planificación y Presupuesto a la Oficina de Administración, con Doc. N°5830304 y Exp. N°3699342.

Que, la actualización por concepto de movilidad es una materia negociable, y que la forma, viabilidad, condiciones de entrega, marco presupuestal, entre otras decisiones administrativas corresponde a las oficinas de apoyo y de Presupuesto en coordinación con la Comisión Negociadora que se pudiera designar en una posible negociación a través de un mecanismo alternativo de solución de conflictos.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°350-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional 357-2023-GRA/GR.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar la Comisión que represente a la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas, para medios alternativos de solución de conflictos en la actualización por concepto de movilidad, teniendo en cuenta que es una materia negociable y que la forma viabilidad, condiciones de entrega marco pesupuestal, entras otras decisiones administrativas corresponde a las Oficinas de Apoyo y de Presupuesto que se pueda designar en una posible negociación a través de un mecanimos alternativo de solución de conflictos; siendo sus miembros:

- Jefe de la Oficina de Administración, en calidad de Presidente.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°.- La Comisión deberá además contar con el informe y/o instrumento que corrobore y justique el beneficio de actualización del mencionado concepto.

ARTICULO 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los
(24) días del mes de Julio del año dos mil veintitres.

VEINTICUATRO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5944408

Exp: 3712484